



VISTO:

El oficio N° D0142-2023-GR.CAJ-DRA/DT, de fecha 28 de marzo de 2023; Informe N°D12-2023-GR.CAJ-GRPPAT/SGDI de fecha 28 de marzo de 2023; oficio N°142-2023-GR.CAJ-DRA/DT, de fecha 28 de marzo de 2023; informe legal N° D15-2023-GR.CAJ-DRA/ARMDOL, de fecha 29 de marzo de 2023; proveído N°D436-2023-GR.CAJ/DRAJ de fecha 30 de marzo de 2023; oficio N° D180-GR.CAJ/DRAJ de fecha 04 de abril de 2023; oficio N° D42-2023-GR.CAJ-DRA/DC de fecha 10 de abril de 2023; proveído N°D496-2023-GR.CAJ/DRAJ de fecha 11 de abril de 2023; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el literal f) del numeral 6) del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° D000367-2021-GR.CAJ/GR, de fecha 28 de octubre de 2021, sobre delegación de funciones en materia de gestión administrativa y presupuestal, a la Gerencia General Regional, se delegó la facultad de Aprobar directivas, instructivos, manuales, circulares y/u otros documentos de gestión interna que permitan la racionalización del gasto público y el manejo adecuado de los recursos públicos asignados por toda fuente de financiamiento a los órganos y unidades orgánicas del Gobierno Regional de Cajamarca(...); en tal sentido y bajo este marco normativo, se constituye en la instancia competente para emitir el acto resolutorio correspondiente;

Que, el artículo 191 y 192 de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, prescribe que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, Mediante oficio N° D0142-2023-GR.CAJ-DRA/DTDT de fecha 28 de marzo de 2023, el Director de Tesorería del Gobierno Regional Cajamarca solicita la emisión de Informe Legal, previa la aprobación de la Directiva “Disposiciones para la Autorización, Otorgamiento y Rendición de Viáticos y Otros Gastos por Comisión de Servicios en el Gobierno Regional Cajamarca”, documento que fuera elaborado conjuntamente con la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional;

Que, las disposiciones y procedimientos contenidas en la citada directiva son de cumplimiento obligatorio para todos/as los/as servidores/as civiles que laboran en el Gobierno Regional Cajamarca y asignados, independientemente del vínculo laboral o contractual; incluyendo aquellos/as que brinden servicios o consultoría, que requieran para el cumplimiento del contrato;

Que, el procedimiento de la concesión de viáticos y otros Gastos por Comisión de Servicios comprende, desde el requerimiento, la adquisición de pasajes, otorgamiento de viáticos, rendición de cuentas y control del gasto derivado de la comisión de servicios realizada, involucrando al personal responsable de su otorgamiento, aprobación y control;

Que, mediante proveído N° D436-2023-GR.CAJ/DRAJ de fecha 30 de marzo de 2023 se aprueba el informe legal N° D15-2023-GR.CAJ-DRAJ/ARMDOL de fecha 29 de marzo de 2023, el cual concluye por asumir que



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GOBERNADOR REGIONAL
GERENCIA GENERAL REGIONAL

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”



el proyecto de Directiva N° 5- 2023-GR.CAJ-DRA/DC “**Disposiciones para la Autorización, Otorgamiento y Rendición de Viáticos y Otros Gastos por Comisión de Servicios en el Gobierno Regional Cajamarca**”, se sujeta estrictamente a lo establecido por la Directiva N° 1-2017-GR.CAJ-GRPPAT/SGDI: “Normas para la formulación, actualización y aprobación de directivas en el Gobierno Regional Cajamarca”;

Estando a lo propuesto, con el visado de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; Dirección Regional de Asesoría Jurídica; Dirección Regional de administración, Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Dirección de Contabilidad; en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Directiva N°05-2023-GR.CAJ-DRA/DC: “**DISPOSICIONES PARA LA AUTORIZACIÓN, OTORGAMIENTO Y RENDICIÓN DE VIÁTICOS POR COMISIÓN DE SERVICIOS EN EL GOBIERNO REGIONAL**”, la misma que consta de nueve (09) numerales, en dieciocho (18) folios que incluyen 06 formatos debidamente visados, que forman parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Secretaría General cumpla con notificar la presente resolución a las instancias correspondientes.

ARTICULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO, todas las disposiciones que se opongán a presente resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

JESUS JULCA DIAZ
Gerente General Regional
GERENCIA GENERAL REGIONAL